

VISTOS

- 1.- *La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso, ha informado favorablemente el proyecto denominado "MEJORAMIENTO CALLE MIRAFLORES, QUINTERO", Cód. BIP N°30119551-0, lo cual consta en la respectiva ficha IDI;*
- 2.- *Convenio Mandato Completo e Irrevocable Proyectos de Inversión (Etapa Ejecución de Obra) Fondo Nacional de Desarrollo Regional Gobierno Regional de Valparaíso, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de septiembre de 2012;*
- 3.- *La Resolución Exenta N°31/1/2/1438 de Intendente Región de Valparaíso de fecha 28 de septiembre de 2012, que aprueba el Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 24 de septiembre de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Quintero para la realización del proyecto citado;*
- 4.- *Decreto Alcaldicio N° 0000002855 de fecha 22 de octubre de 2012, el cual aprueba en todas sus partes el Formato Tipo Convenio Mandato Completo e Irrevocable Proyectos de Inversión (Etapa Ejecución de Obra) Fondo Nacional de Desarrollo Regional Gobierno Regional de Valparaíso, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso de fecha 24 de septiembre de 2012;*
- 5.- *Memorándum N°128/13 de fecha 22 de mayo de 2013, en el cual se solicita pronunciamiento respecto a la modalidad o procedimiento de contratación de los Asesores Técnicos de Obras (ATOS), teniendo en consideración los convenios Fondo de Desarrollo de Iniciativa Local (FRIL) y Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR);*
- 6.- *Memorándum N°63/13 de fecha 12 de junio de 2013, en el cual da respuesta a procedimientos de contratación de Asesores Técnicos de Obras (ATOS);*
- 7.- *Decreto Alcaldicio N°01912 de fecha 26 de junio de 2013, el cual aprueba Bases Administrativas y demás antecedentes del proceso de Licitación Pública;*
- 8.- *Acta de Apertura Propuesta Pública ID 4547-11-LE13 de fecha 30 de julio de 2013;*
- 9.- *Resolución de Acta de Deserción Portal www.mercadopublico.cl ID 4547-11-LE13 de fecha 30 de julio de 2013;*
- 10.- *Informe Técnico N° 010 de Comisión Técnica Municipal de fecha 30 de julio de 2013, informando que no se presentaron ofertas al Sr Alcalde;*
- 11.- *Decreto Alcaldicio N°02372 de fecha 08 de agosto de 2013, que declara Desierta la Licitación Pública ID4547-11-LE13, para la contratación de Asesor Técnico de Obras del proyecto "MEJORAMIENTO CALLE MIRAFLORES, QUINTERO" Cód. BIP N°30119551-0;*
- 12.- *Informe Técnico N°025/2013 de Secretario Comunal de Planificación de fecha 29 de noviembre de 2013, en el cual se solicita al Sr. Alcalde autorizar el procedimiento de contratación Directa de Asesor Técnico de Obras;*
- 13.- *Informe Técnico N°026/2013 de Secretario Comunal de Planificación de fecha 03 de diciembre de 2013, en el cual propone la contratación del Ingeniero Constructor Sr. René Antonio Karmy Madrid;*
- 14.- *Lo establecido en la Ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento;*
- 15.- *Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

CONSIDERANDO:

- a) *Que es imprescindible para la correcta ejecución del proyecto la contratación de un profesional, denominado Asesor Técnico de Obras (A.T.O), para asesorar a la I. Municipalidad de Quintero que en el carácter de Unidad Técnica, debe supervisar la ejecución de las Obras.*
- b) *Que el Gobierno Regional de Valparaíso, a través del respectivo Convenio Mandato, estableció requerimientos para la persona que cumpla la función de asesoría técnica de la obra o ATO.*
- c) *Que no es posible la realización de dicha asesoría por personal de la Ilustre Municipalidad de Quintero, puesto que se trata en la especie de un proyecto para el cual el Gobierno Regional destinó recursos para la contratación de labores de asesoría atinentes a la supervisión de la obra, de manera tal que esta contratación se corresponde plenamente con la noción de servicio personal especializado, cuya regulación se encuentra en el artículo 107 del Reglamento de Compras.*

- d) Que es indispensable la contratación directa del profesional, debido a que la obra se encuentra contratada y próxima a iniciar;
- e) Que en el proceso de licitación pública efectuado previamente no se recibieron ofertas para la contratación del profesional;
- f) Que la contratación del Asesor Técnico de Obras del proyecto es inferior a Mil Unidades Tributarias Mensuales (UTM).
- g) Que producto de lo anterior, se procedió a invitar a un proveedor que es profesional de alta experiencia en el rubro de supervisión de obras civiles, por estimarse que contaba con las competencias necesarias para asumir la función de asesoría técnica de la obra o ATO.
- h) Que el proveedor invitado realizó una propuesta que resultó ser satisfactoria, y se ha podido comprobar su idoneidad por tratarse de un profesional que ha participado en diversos proyectos de Obras Civiles como el de la especie, con resultados satisfactorios.
- i) Que, por lo que se ha venido expresando, en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10° número 7 de su Reglamento, existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato directo con el proveedor de que se trata, aplicando para tal efecto el caso y criterio señalados en las letras l) "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo", y m) "Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del mismo reglamento".

D E C R E T O

- 1.- *AUTORICESE* la contratación de Asesor Técnico de Obras del proyecto "MEJORAMIENTO CALLE MIRAFLORES, QUINTERO" Cód. BIP N°30119551-0, bajo modalidad de Contratación Directa.
- 2.- *APRUEBESE*, la contratación del señor RENE ANTONIO KARMY MADRID, RUT [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para asumir la función de Asesor Técnico de Obras (ATO) del proyecto "MEJORAMIENTO CALLE MIRAFLORES, QUINTERO" Cód. BIP N°30119551-0, por la suma de \$4.178.000.- (cuatro millones ciento setenta y ocho mil pesos) Impuesto incluido.
- 3.- *ELABORESE*; la Orden de Compra respectiva en el portal de adquisiciones y compras públicas www.mercadopublico.cl.
- 4.- *PROCEDASE* a la confección de Contrato respectivo por parte de Asesoría Jurídica.
- 5.- *PUBLIQUESE*, el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley N° 19.886 y artículo 50 de su reglamento.

Anótese, Comuníquese y archívese.



 ALICIA NIETO URREA
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)



 MAURICIO CARRASCO PARDO
 ALCÁLDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Jefa División de Análisis y Control de Gestión, GORE, Región de Valparaíso.
- 2.- Alcaldía
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Administración
- 5.- Administración y Finanzas.
- 6.- Asesor Jurídico
- 7.- D.O.M
- 8.- Control
- 9.- SECPLA (2).